

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 18 de enero de 2018.

Señor

Presente.-

Con fecha dieciocho de enero de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 018-2018-CU.- CALLAO, 18 DE ENERO DE 2018, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:
Visto el punto de agenda 10. Vacantes de Pregrado para Proceso de Admisión 2018 de la sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 18 de enero de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, es atribución del Consejo Universitario de conformidad con lo que establece el Art. 116, 116.11 del Estatuto de la Universidad, aprobar anualmente el número de vacantes para el proceso ordinario de admisión, previa propuesta de las Facultades, en concordancia con el presupuesto y los planes institucionales de la Universidad;

Que, las Facultades han cumplido con proponer las vacantes para cada una de sus Escuelas Profesionales por las diferentes modalidades estipuladas por el Art. 283 del Estatuto de nuestra Universidad, incluyendo la modalidad de Centro Preuniversitario;

Que, asimismo, el Art. 285 de la norma estatutaria establece que la Universidad fija el número de vacantes por Examen General de Admisión según demanda, capacidad física instalada y recursos humanos, teniendo además en consideración vacantes para las siguientes otras modalidades: 285.1 Segunda profesión. 285.2 Traslados internos y externos, con no menos de setenta y dos (72) créditos aprobados. 285.3 Los dos primeros puestos, según el orden de mérito que hayan alcanzado en las instituciones educativas de nivel secundario, de cada región, en todo el país. 285.4 Deportistas destacados, acreditados como tales por el Instituto Peruano del Deporte (IPD). 285.5 Personas con discapacidad, quienes tienen derecho a una reserva del cinco por ciento (5%) de las vacantes ofrecidas en sus procedimientos de admisión. 285.6 Otras formas de admisión conforme a Ley;

Que, los Decanos de la Facultades mediante Oficios remiten las propuestas del Cuadro de Vacantes de las diferentes Escuelas Profesionales para los Procesos de Admisión 2018-I y 2018-II en la Sede Callao y Filial Cañete, respectivamente, de esta Casa Superior de Estudios.

Que, siendo necesario aprobar el Cuadro Anual de Vacantes para los Procesos de Admisión 2018-I y 2018-II en la Sede Callao y Filial Cañete de la Universidad Nacional del Callao se requiere, para tal efecto, emitir el instrumento legal correspondiente;

Estando a lo glosado; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 18 de enero de 2018; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

RESUELVE:

- 1º **APROBAR** el **CUADRO ANUAL DE VACANTES** de pregrado para los Procesos de Admisión 2018-I y 2018-II de la Universidad Nacional del Callao, Sede Callao y Filial Cañete, respectivamente, a nivel de Facultades y Escuelas Profesionales, según las



diferentes modalidades de ingreso, cuyos cuadros se anexan y forman parte de la presente Resolución.

2º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad, Facultades, Escuela de Posgrado Sede Cañete, Comisión de Admisión, Oficina Central de Admisión, Direcciones de Escuela, Departamentos Académicos, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Unidad de Servicio Social, Unidad de Registros Académicos, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. Lic. CESAR GUILLERMO JAUREGUI VILLAFUERTE, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Lic. Cesar Guillermo Jauregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, DUGAC, Facultades, EPG, Sede Cañete, CDA, OCA,
cc. DEs, DAs, DIGA, OPEP, ORPII, OCI, OAJ, OBU, OSA, ORAA, USS,
cc. URA, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, RE.